

Terapia Física y Ocupacional

La terapia ocupacional y la terapia física se deben identificar como un recurso solo cuando se necesita la experiencia única del terapeuta para apoyar a un estudiante que cumple con los requisitos para recibir servicios de educación especial para alcanzar sus metas individualizadas. Las necesidades y metas identificadas de los estudiantes se deben establecer antes de que el equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) determine qué tipo de terapia se necesita.

La terapia ocupacional y la terapia física realizada en la escuela ayudan a definir las fortalezas y necesidades del estudiante y su impacto en el desempeño escolar. Los terapeutas ocupacionales y físicos trabajan en colaboración con el estudiante, el equipo general de educación y el equipo de educación especial, el cual incluye al tutor del estudiante. Los servicios se pueden prestar directamente al estudiante o en consulta en nombre del estudiante según lo determine el equipo IEP.



Colorado Department of Education

Para obtener información adicional relacionada con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades:
www.IDEA.gov

Para obtener información adicional sobre la Ley de Educación de Niños Excepcionales de Colorado
www.cde.state.co.us

Para obtener información adicional acerca de la Terapia Ocupacional y Terapia Física, visite el sitio Web del Departamento de Educación de Colorado
www.cde.state.co.us/cdesped

Estado de Colorado

Departamento de Educación
Revisado en marzo de 2014

Departamento de Educación de
Colorado
Servicios para Estudiantes
Excepcionales
1560 Broadway, Suite 1175
Denver, Colorado 80202

Programa escolar de terapia ocupacional y terapia física de Colorado



Terapia Física, Terapia Ocupacional e IDEA 2004

Terapia Ocupacional y Terapia Física según 504

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, también conocida como “IDEA” (por sus siglas en inglés), es una ley federal, con la supervisión de la agencia de educación estatal, que apoya que se ofrezca educación pública a todos los niños, independientemente de la naturaleza o la gravedad de su discapacidad.

La parte B de IDEA dispone que enseñe a los niños de 3 a 21 años de edad, que tienen una discapacidad que interfiere con su desempeño educativo y su capacidad para beneficiarse de su programa educativo. La ley garantiza que se ofrezca educación especial y servicios relacionados, según sea necesario, para satisfacer las necesidades únicas de cada niño.

IDEA define el proceso por el cual se identifica que los niños tienen una discapacidad. El proceso incluye referencias, consentimientos, evaluación y si es apropiado, determinación de elegibilidad

para educación especial y el desarrollo de un Programa de Educación Individualizado (IEP).

La terapia ocupacional y la terapia física en la escuela se consideran como un servicio relacionado bajo la Parte B de IDEA que se puede brindar para apoyar el IEP de un estudiante. La terapia ocupacional y la terapia física dentro del Sistema de escuelas públicas se rigen por la ley federal y estatal de educación especial, la cual incluye IDEA y la Ley de Educación de Niños Excepcionales de Colorado (ECEA, por sus siglas en inglés).

Un estudiante con IEP cumple con los requisitos para recibir un servicio relacionado tal como la terapia ocupacional y la terapia física si ese estudiante necesita el servicio relacionado para beneficiarse de su programa de educación especial.

Para obtener más información acerca de los servicios de terapia física y terapia ocupacional en las escuelas, comuníquese con el departamento de educación especial de su distrito escolar.

Los servicios de terapia ocupacional y terapia física en virtud de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación con base en la discapacidad para cualquier programa que reciba fondos federales. Los estudiantes con discapacidades que no cumplan con los requisitos para recibir educación especial y los servicios relacionados bajo IDEA pueden cumplir con los requisitos para adaptaciones en virtud de la Sección 504.

Los terapeutas ocupacionales y físicos podrían ser parte del equipo que determina si un estudiante cumple con los requisitos conforme a la Sección 504 y ayudar en el desarrollo de un plan 504 para el estudiante de manera que se asegure el acceso al ambiente escolar.